



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 306- 2025-GOB

Huacho, 22 de mayo de 2025

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-CR/GRL, de fecha 13 de mayo de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2022-GOB, de fecha 13 de mayo del 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB, de fecha 27 de diciembre de 2022; el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 038-2023-GRL, de fecha 06 de marzo de 2023; el Acta de Finalización de Ejecución del Plan de Negocio, de fecha 18 de setiembre del 2024; el Informe N° 021-2025-HRTP, de fecha 23 de abril de 2025; el Informe N° 0037-2025-GRL/GRDE-JACG, recibido el 29 de abril de 2025; el Memorando N° 1827-2025-GRL/GRDE, recibido el 02 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 420-2025-GRL-GRAJ, recibido el 12 de mayo de 2025; el Informe N° 469-2025-GRL/GGR, recibido el 21 de mayo de 2025 la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6394557 – Exp. 3748064) de fecha 21 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobó medidas con el objetivo de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el artículo 4 de la norma precitada, estipula que los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. La iniciativa de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 103-2012-EF, establece que las Gerencias de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y liquidación de las propuestas productivas;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 145-2022-CR/GRL** de fecha 13 de mayo del 2022, se autorizó la convocatoria del Fondo Concursable PROCOMPITE 2022 y se aprueba la asignación presupuestal para apoyo a la Competitividad Productiva – Ley 29337 – PROCOMPITE por el importe de S/ 12'000,000.00 soles, importe que no excede el 1.05% de los Recursos Presupuestados de inversión, que fue destinado para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que participaron en el Fondo Concursable PROCOMPITE Región Lima;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2022-GOB**, de fecha 13 de mayo del 2022; se aprueba las Bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE 2022-GRL, que cofinanciara planes de negocios de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de: Palto, Vid, Manzana, Chirimoya, Melocotón, Papa Nativa, Apicultura, Vacunos, Ovinos, Caprinos, Cuyes, Camélidos, Trucha, Pesca Artesanal, Cactácea, Artesanía, Turismo y Maíz;

Que, a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2022-GOB**, de fecha 27 de diciembre del 2022; se aprueba la propuesta productiva para los 47 Planes de Negocio – PROCOMPITE 2022, por el monto de S/. 10, 792,528, de los cuales el Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA** con CUI N° 2578453, se encuentra considerado con el monto de cofinanciamiento de S/350,000.00;

Que, con fecha 06 de marzo del 2023 se firmó el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 038-2023-GRL entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA** y la AEO denominado **“ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA-AHORA BARRANCA”**, con una vigencia de dos años hasta el 06 de marzo de 2025, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre de PROCOMPITE donde se adjudicó como beneficiario;

Que, con fecha **05 de abril del 2024**, a horas 04:00 horas, en Supe Puerto, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, se firma el **FORMATO Nro. 16 – ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE NEGOCIO**, contando con los representantes de la entidad y el representante de la AEO beneficiario; con el propósito de dar inicio a la ejecución del Plan de Negocio;

Que, con fecha 18 de septiembre del 2024, se suscribe la ADENDA N° 001 AL ACTA DE COFINANCIAMIENTO N° 038-2023-GRL, con el objeto de modificar la **CLAUSULA TERCERA: INVERSION Y FINANCIAMIENTO** del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 038-2023-GRL, para el plan de negocio denominado: **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA.”** con CUI N° 2578453;

Que, con fecha 18 de setiembre del 2024, siendo las 10:00 horas, en Supe Puerto, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, reunidos en conjunto los beneficiarios del AEO denominado **“ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA – AHORA BARRANCA”** y los representantes del Gobierno Regional de Lima, así como los representantes del organismo executor se suscribe el **ACTA NRO 22-ACTA DE FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO**;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, mediante Informe N° 021-2025-HRTP, de fecha 23 de abril de 2025, el Liquidador de Planes de Negocios de la GRDE remite al Profesional Semi Senior-Liquidaciones de la GRDE, la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA.”** con CUI N° 2578453, el especialista en liquidación de proyectos, concluye que:

- En el marco del PROCOMPITE y de acuerdo a las informaciones obtenidas, se elaboró la presente Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA.”** con CUI N° 2578453, con el propósito de conocer el costo total ejecutado y solicitar su aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el cierre de la inversión en el aplicativo SIPROCOMPITE.
- El plazo de ejecución real del plan de negocio **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”**, fue de 167 días calendarios, iniciando su ejecución el 05 de abril del año 2024 y finalizando el 18 de setiembre del año 2024, bajo la modalidad de administración directa y la fuente de financiamiento que se habilitó para la ejecución fue de Recursos Determinados
- Luego de revisar, procesar, analizar los documentos obtenidos como: los antecedentes, documentos técnicos y documentos financieros que fueron emitidos durante la implementación física y financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”**, se resume que el Costo Total de la Inversión Ejecutada es por el importe de **S/.494,127.00 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento veinte y siete con 00/100 soles)**.
- El presupuesto financiero con cofinanciamiento del Gobierno Regional ejecutado del plan de negocio denominado **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”**, alcanzó a la suma de **S/.344,127.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte y siete con 00/100 soles)**, equivalente al **98.32 %** del presupuesto programado.
- La AEO cumplió con el aporte de la contrapartida valorizada y monetaria, con una **ejecución financiera de 100%**, con un avance financiero acumulado que alcanza la suma de **S/.150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles)**.
- Como resultado de la Liquidación se obtiene un saldo presupuestal de **S/.5,873 (Cinco mil ochocientos setenta y tres con 00/100 soles)**, luego de haberse cumplido con las metas financieras programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- El plan de negocio: **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”** fue ejecutado físicamente al **100%**.

Que, con el objeto de elaborar la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA.” con CUI N° 2578453, se solicitó a la coordinación del PROCOMPITE de la GRDE los diversos documentos de carácter técnicos, asimismo, se solicitó a la Sub Gerencia Regional de Administración los documentos contables y financieros emitidos durante el proceso de ejecución física y financiera del plan de negocio, con la finalidad de elaborar el Formato N° 23 - Contenidos Mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio, siendo el siguiente:

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA		
Código único	2578453		
Fecha de asignación del código único	15/ 09/2022		
Nombre del AEO	ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA- AHORA BARRANCA		
Categoría	"B"		
Resolución de Aprobación N°	N° 638-2022-GOB	Fecha de emisión	27/12/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 038-2023-GRL	Fecha de emisión	06/03/2023
Monto total de inversión	500,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	350,000.00		
Contrapartida total del AEO	150,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	100,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	50,000.00		
Ubicación			
Región	LIMA		
Departamento	LIMA		
Provincia	BARRANCA		
Distrito	SUPE PUERTO		
Localidad	SUPE PUERTO		
Unidad ejecutora	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo tangible	S/ 430,000.00		
Activo fijo intangible	S/ 20,000.00		
Capital de trabajo	S/ 50,000.00		
Gastos generales	-		
Supervisión	-		
Total, presupuesto	S/ 500,000.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo tangible	S/ 330,000.00		
Activo intangible	S/ 20,000.00		
Capital de trabajo	S/ ----		
Gastos generales	-		
Supervisión	-		
Total, presupuesto	S/ 350,000.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	06/03/2023		
Fecha de término de ejecución programado	06/ 03/2025		
Plazo de ejecución en días calendario	732 días		



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo

27 MAYO 2025

Abg. FRANK AUGUSTO CARLOS COTOS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNATIVO
 R.E.R. N° 113-2025-GOB

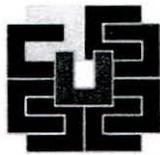


Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total, de días calendario autorizados	-		
Ampliaciones de plazo N° 02			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total, de días calendario autorizados	-		
Plazos establecidos con ampliación autorizada según Actas N° 16-22			
Fecha real de inicio de ejecución de Inicio -F N° -16	05/04/2024		
Fecha real de termino de ejecución de finalización F N° -22	18/09/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	167 DIAS		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/ 494,127.00		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 344,127.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/ 150,000.00		
Metas ejecutadas			
Meta – Año / Monto (S/)	0453/2024	S/ 344,127.00	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	1. ING. EDQUIN GUSTAVO ARQUIÑEJO ALDERETE 2. ING. JONATAN DAVID ZEVALLOS CASTAÑEDA	Colegiatura N°	1) 257017 2) 320998
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador		Colegiatura N°	
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residente o coordinador	2. LIC. GABRIELA YLIANA BUSTINZA CORNEJO (2024)	Colegiatura N°	COLITUR LIMA: 857
Documento de designación	O/S N° - 1200	Fecha de emisión	05/04/2024

Que, a través del **Informe N° 0037-2025-GRL/GRDE-JACG**, recibido el 29 de abril de 2025, el Profesional Semi Senior Liquidaciones de la GRDE solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación a través de acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA.”** con CUI N° 2578453;

Que, mediante **Memorando N° 1827-2025-GRL/GRDE**, recibido el 02 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación Técnica Financiera de Ejecución de Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA.”** con CUI N° 2578453, para su trámite correspondiente;

Que, con **Informe Legal N° 420-2025-GRL-GRAJ**, recibido el 12 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA.” con CUI N° 2578453; por lo que remite el proyecto del acto resolutivo para su revisión y conformidad correspondiente;



Que, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA.” con CUI N° 2578453,** ejecutada en la modalidad de Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Ley N° 29337 y su Reglamento, resultando viable emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, a través del **Informe N° 469-2025-GRL/GRR,** recibido el 21 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA.” con CUI N° 2578453,** conforme a los informes técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y al Informe Legal de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que declara procedente la aprobación de la referida Liquidación Técnica Financiera; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;



Que, a través de la **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6394557 – Exp. 3748064)** de fecha 21 de mayo de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;



Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA.” con CUI N° 2578453- PROCOMPITE,** bajo el siguiente esquema:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 LA presente es copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo

27 MAYO 2025

Abg. FRANK AUGUSTO CARLOS CULIUS
 FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNATIVO
 R.E.R. N° 113-2025-GUB

ENTIDAD / AEO	COFINANCIADO	EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL A FAVOR
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 350,000.00	S/. 344,127.00	S/. 5,873.00
ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA – AHORA BARRANCA	S/. 150,000.00	S/. 150,000.00	-----
MONTO TOTAL EJECUTADO		S/. 494,127.00	

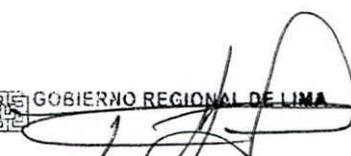
ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe total programado del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA.” con CUI N° 2578453, fue el siguiente:

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA	
S/. 500,000.00	
ENTIDAD/AEO	COFINANCIADO
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	S/. 350,000.00
ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE BARRANCA – AHORA BARRANCA	S/. 150,000.00

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
 GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

